Santiago, 11 de noviembre de 2026

SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN JOSÉ – TECNOCONTROL S.A.
Registro Especial de Entidades Informantes N° 636
RUT: 76.082.113-6

HECHO RELEVANTE
(TRANSACCIÓN CON SAN JOSÉ TECNOLOGÍAS CHILE LIMITADA)

Señora
Catherine Tornel
Presidente
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
Presente

Por medio de la presente, y con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la Norma de Carácter General número 30 (NCG 30) de la Comisión para el Mercado Financiero, la Ley de Sociedades Anónimas y su reglamento, y demás legislación aplicable, cumplimos con informar lo siguiente respecto de la sociedad:

1. Con fecha 09 de noviembre de 2026, Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A. (la "Concesionaria") y San José Tecnologías Chile Limitada, RUT N° 76.262.889-9 (el "Operador"), celebraron un contrato de transacción, conforme a lo dispuesto en los artículos 2446 y siguientes del Código Civil (la "Transacción"), en relación con el Contrato de Operación suscrito respecto de la obra pública fiscal "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria, Hospital El Carmen de Maipú, Hospital de La Florida".

2. La Transacción tiene por objeto poner término a la reclamación formulada por el Operador mediante carta de fecha 31 de marzo de 2025, por la cual solicitó a la Concesionaria el resarcimiento de los perjuicios por los mayores costos de operación y explotación de los Hospitales de Maipú y La Florida que señala haber debido soportar durante los años 2014 a 2018, con fundamento en el "Principio de Pari Passu" convenido en la cláusula sexta del Contrato de Operación y en las bases de conciliación alcanzadas por la Concesionaria y la comisión arbitral del Contrato de Concesión con fecha 06 de marzo de 2025 (la "Reclamación").

3. En virtud de la Transacción, y sin reconocer ninguna clase de responsabilidad ni derecho alguno a la otra parte, la Concesionaria se obligó a pagar al Operador, por concepto de indemnización, la suma total de $2.439.441.558 (dos mil cuatrocientos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y ocho pesos), en la siguiente forma:

 a) Un primer pago de $500.000.000 (quinientos millones de pesos), anticipado por la Concesionaria a petición del Operador con fecha 23 de octubre de 2026, cuya recepción el Operador declaró a su entera satisfacción; y

b) Un segundo pago, correspondiente al saldo de $1.939.441.558 (mil novecientos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y ocho pesos), a efectuarse a más tardar el día 13 de noviembre de 2026, mediante transferencia bancaria.

4. Por su parte, el Operador aceptó dicho monto y condiciones de pago como solución total y definitiva de la Reclamación y, una vez percibida íntegramente la suma convenida, se desiste y renuncia expresa e irrevocablemente a cualquier reclamo presente o futuro en contra de la Concesionaria respecto de la Reclamación y de los hechos que le sirven de fundamento, otorgándole el más amplio, completo y total finiquito respecto de dichas materias. La Transacción no se extiende a pretensiones distintas de aquellas sobre las que recae el acuerdo.

5. La Transacción implica para la Concesionaria un desembolso total de $2.439.441.558.-, cuyo efecto económico estará reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2026.

La referida Transacción fue otorgada por escritura pública, encontrándose pendiente únicamente la recepción de la copia correspondiente. Una vez recibida, la remitiremos para vuestra acertada información.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Hector Oziel Vidal

Firmado digitalmente por Hector Oziel Vidal

Héctor Oziel Gastón Vidal
Gerente General
SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN JOSÉ – TECNOCONTROL S.A.